

	ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO	Código: FT-GC-CON-01
		Versión: 0.2
		Fecha: Mayo 31 de 2024
		Página 1 de 3

**ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN DEL
CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. HSDS-COM-067-2025 CON ID DEL CONTRATO EN SECOPII
CO1.PCCNTR. 7917955 en SECOP II, SUSCRITO ENTRE LA ESE ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO
SAVIO DE EL PLAYON SANTANDER Y LUIS MIGUEL BARBOSA ARIZA**

OBJETO	"COMPRA DE EXTINTORES NUEVOS Y RECARGA DE LOS EXTINTORES EXISTENTES QUE CONFORMAN LA RED CONTRA INCENDIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN, SANTANDER."
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VEINTISEIS (26) DE MAYO DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$1.539.000)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO: 25-00322 FECHA: 14 DE MAYO DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO: 25-00339 FECHA: 26 DE MAYO DE 2025
CONTRATISTA	LUIS MIGUEL BARBOSA ARIZA
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	1.032.478.006
PLAZO INICIAL	QUINCE (15) DIAS
VALOR FINAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA:	UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$1.539.000)
VALOR A FAVOR DEL ESE	UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$1.539.000)
FECHA DE INICIO	26 DE MAYO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	09 DE JUNIO DE 2025
SUPERVISOR	MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ

Que, de conformidad con Manual de Contratación, y el Manual de Supervisión e Interventoría de la **ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DE EL PLAYON SANTANDER**, se reunieron **MARTHA PATRICIA AYALA MÉNDEZ** Supervisor del contrato de compraventa **NO. HSDS-COM-067-2025 CON ID DEL CONTRATO EN SECOPII CO1.PCCNTR. 7917955**, por una parte, y por otra parte **LUIS MIGUEL BARBOSA ARIZA** que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido realizar la presente acta de terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios profesionales **HSDS-COM-067-2025 CON ID DEL CONTRATO EN SECOPII CO1.PCCNTR. 7917955**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1). Que el veintinueve (29) de mayo de 2025, las partes suscribieron el contrato de compraventa de la referencia, cuyo objeto fue: **"COMPRA DE EXTINTORES NUEVOS Y RECARGA DE LOS EXTINTORES EXISTENTES QUE CONFORMAN LA RED CONTRA INCENDIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN, SANTANDER."**
- 2). Que, de conformidad con la cláusula cuarta del contrato, el plazo se pactó por un término de quince (15) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual, de acuerdo con el acta de inicio ocurrió el 26 de mayo de 2025, por tanto, la terminación de este se estimó hasta el 09 de junio de 2025.

3) Que, conforme al contrato de compraventa celebrado entre las partes, se ha logrado el cumplimiento sustancial de los fines y objetivos para los cuales fue contratado el profesional, lo que ha permitido la consecución de los resultados esperados y, por ende, la no necesidad de continuar con la ejecución del objeto contractual.

4). Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que regula la contratación estatal, dispone que los contratos de prestación de servicios pueden ser modificados o terminados de común acuerdo entre las partes, siempre que no se afecten los derechos de los contratistas y se haya dado cumplimiento parcial al objeto contractual.

5). Que, en virtud de lo anterior, y en aplicación de los principios de buena fe, principio de libertad contractual, las partes acuerdan de manera voluntaria y sin que medie presión alguna, dar por terminado el contrato, sin que ello genere perjuicio a ninguna de ellas ni implique la generación de responsabilidades adicionales, dado que se han cumplido las obligaciones sustanciales hasta la fecha.

7). Que de conformidad con lo regulado por el Decreto 1273 de 2018 en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019 se determinó que el pago de las cotizaciones al sistema de seguridad social integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado.

8) Que, se deja constancia que el contratista se compromete a realizar los pagos posteriores a la suscripción de la presente acta, por concepto de pago de seguridad social del último mes de ejecución en los porcentajes y valores establecidos por La ley de conformidad con los ingresos efectivamente recibidos.

9). Que el Supervisor del Contrato, **MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ**, certifica mediante este documento que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, hasta la fecha de suscripción de la presente acta.

Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación y liquidación del contrato conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: las partes terminan anticipadamente de común acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACION COMPRAVENTA NO. HSDS-COM-067-2025 CON ID DEL CONTRATO EN SECOPII CO1.PCCNTR. 7917955**, quedando el siguiente estado financiero

CONCEPTO	VALOR PAGADO	VALOR TOTAL
Valor fiscal del contrato		\$ 1.539.000
Valor adicional		-
Anticipo		-
Valor ejecutado	\$ 1.539.000	
Valor pagado	\$ 0	
Saldo por ejecutar	\$ 0	
SUMAS IGUALES	\$ 1.539.000	\$ 1.539.000

CLÁUSULA SEGUNDA: las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el **CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACION COMPRAVENTA NO. HSDS-COM-067-2025 CON ID DEL CONTRATO EN SECOPII CO1.PCCNTR. 7917955**.

CLAUSULA TERCERA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, mediante la presente acta de terminación y liquidación del contrato se deja constancia del cierre del expediente contractual con la cual se podrá proceder en el Secop II una vez se cumpla con lo descrito en la cláusula segunda de la presente acta.

CLÁUSULA QUINTA: La presente acta de terminación se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Playón, a los veintinueve (29) del mes de mayo de 2025

Por la ESE Hospital Santo Domingo Savio,

EL CONTRATISTA,



MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ
Supervisor del Contrato



LUIS MIGUEL BARBOSA ARIZA
Contratista

